

TARTAGAL, 10 de AGOSTO de 2.016.-

RESOLUCION Nº 374-SRT-2.016.

EXPTE. Nº 20.139/16 y 20.252/16.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de JULIO de 2.016, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Ordenes de Pagos No Presupuestarias Nº 596/16 y Nº 694/16.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

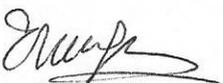
LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 135.973,05), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de JULIO de 2.016.

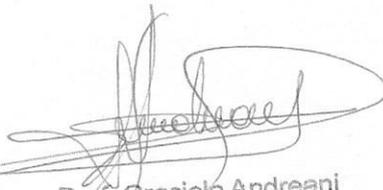
ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento treinta mil ochocientos doce con cuarenta dos centavos (\$ 130.812,42); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil veintiocho con cuarenta y seis centavos (\$ 1.028,46); 2.5.4 Elementos de Limpieza: Pesos: Doscientos dieciocho con setenta y seis centavos (\$ 218,76); 2.5.4 Elementos de Limpieza: Pesos: Trescientos veintiocho con catorce centavos (\$ 328,14); 2.5.8 Bazar y Menaje: Pesos: Seiscientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$ 664,14); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Dos mil novecientos cincuenta y uno con treinta y ocho centavos (\$ 2.951,38); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Cuarenta y seis (\$ 46,00) y 2.9.5 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Doscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 251,89), a la Orden de Pago No Presupuestaria Nº 596/16 del Expte. Nº 20.139/16 por la suma de Pesos: Trescientos diecisiete con cincuenta y tres centavos (\$ 317,53) y a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 694/16 del Expte. Nº 20.252/16 por la suma de Pesos: Ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 135.655,52), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.